



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 11001-33-31-034-2010-00189-00  
Demandante : AMPARO GÓMEZ PARRA Y OTROS  
Demandado : BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DE SALUD – HOSPITAL  
SANTA CLARA  
Providencia : Acepta renuncia al poder. C1

### 1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandada Bogotá D.C. – Secretaría de Salud presentó renuncia al poder conferido.

### 2. CONSIDERACIONES

Por reunir los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará renuncia a poder presentado por el abogado YESID ENRIQUE COPETE como apoderado de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar renuncia presentada por el abogado YESID ENRIQUE COPETE como apoderado de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ingrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 83 del VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario